

NIF	NOMBRE	PROCEDIMIENTO	EXPEDIENTE	ÓRGANO RESPONSA.	LUGAR
13687426B	PUENTE ORIA, Alfonso	NOTIFICACION ACUERDO DE COMPENSACION	39043000742J	RECAUDACION	R39782
13960790X	GARCIA SERNA, Jesús	NOTIFICACION ACUERDO DE COMPENSACION	390430001622L	RECAUDACION	R39782
13882502L	PELAYO LINARES, Jesús	NOTIFICACION ACUERDO DE COMPENSACION	390430001293N	RECAUDACION	R39782
72053098D	CAMPO SANCHEZ, Carlos del	NOTIFICACION ACUERDO DE COMPENSACION	390430001619Q	RECAUDACION	R39782
13861072C	TROULE PEREZ, José Luis	NOTIFICACION ACUERDO DE COMPENSACION	390430001651W	RECAUDACION	R39782
72120700Z	DIAZ GONZALEZ, Trinidad Encarnación	NOTIFICACION ACUERDO DE COMPENSACION	390430001704D	RECAUDACION	R39782
13941932E	COS GUTIERREZ, Elena de	NOTIFICACION ACUERDO DE COMPENSACION	390430001566D	RECAUDACION	R39782
13778690R	DEL RIO POO, José Antonio	NOTIFICACION ACUERDO DE COMPENSACION	390430001695T	RECAUDACION	R39782
72098779L	GRACIA SIERRA, Jesús	NOTIFICACION ACUERDO DE COMPENSACION	390430001555K	RECAUDACION	R39782
20216740Q	PACHECO SANTOS, Celestino	NOTIFICACION ACUERDO DE COMPENSACION	390430001974A	RECAUDACION	R39782
72036130S	SILVAN FERNANDEZ, María Sagrario	NOTIFICACION ACUERDO DE COMPENSACION	390430001087J	RECAUDACION	R39782
14944175V	GONZALEZ SANCHEZ, Luis María	NOTIFICACION ACUERDO DE COMPENSACION	390430001628W	RECAUDACION	R39782
30621696W	JOMETON LOPEZ, María Elena	NOTIFICACION ACUERDO DE COMPENSACION	390430001614B	RECAUDACION	R39782
14900557F	SILVA LLANO, Josefa	NOTIFICACION ACUERDO DE COMPENSACION	390430001284A	RECAUDACION	R39782
20215544Q	CORRAL ROSEÑADA, Jaime	NOTIFICACION ACUERDO DE COMPENSACION	390430001159Q	RECAUDACION	R39782
16041189T	DEL CASTILLO CORRALES, Florentino	NOTIFICACION ACUERDO DE COMPENSACION	390430001941Q	RECAUDACION	R39782
72096147W	SOTELO RODRIGUEZ, José Carlos	NOTIFICACION ACUERDO DE COMPENSACION	390430001621H	RECAUDACION	R39782
13830947N	GARCIA RUIZ, Josefina	NOTIFICACION ACUERDO DE COMPENSACION	390330005028L	RECAUDACION	R39782

05/7078

## DELEGACIÓN ESPECIAL DE LA AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

### Dependencia Regional de Aduanas e Impuestos Especiales

*Citación para notificación de iniciación de actuaciones inspectoras.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria (BOE número 302, de 18 de diciembre), y no habiéndose podido notificar por causa no imputable a la Administración los trámites correspondientes al expediente que al pie se detalla, tras constar como desconocido en el domicilio fiscal, por el presente anuncio se cita de comparecencia al obligado tributario.

Con tal fin, la entidad citada deberá personarse en la Dependencia Regional de Aduanas e Impuestos Especiales de Cantabria (Santander, calle Antonio López, número 32 - primera planta) en horario de nueve a catorce horas, dentro del plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio. Transcurrido dicho plazo sin comparecer, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado.

Santander, 23 de mayo de 2005.—El jefe de la Dependencia Regional de Aduanas e Impuestos Especiales de Cantabria, José Luis Velarde Górriz.

Pie que se cita:

Notificación pendiente: Comunicación de inicio de actuaciones inspectoras.

Expediente: 2005.39.851.00071.

Obligado tributario: Don Carmelo de la Cruz Hernández Martín.

NIF: 13.671.918-M.

Órgano competente: Secretaría Administrativa de la Inspección de Aduanas e Impuestos Especiales.

05/6950

## DELEGACIÓN ESPECIAL DE LA AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

### Dependencia Regional de Aduanas e Impuestos Especiales

*Citación para notificación de iniciación de expediente sancionador y propuesta de sanción.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria (BOE número 302, de 18 de diciembre), y no habiéndose podido notificar por causa no imputable a la Administración el trá-

mite correspondiente al expediente que al pie se detalla, tras constar como desconocido en el domicilio fiscal, por el presente anuncio se cita de comparecencia al obligado tributario.

Con tal fin, la persona citada o sus representantes deberán personarse en la Dependencia Regional de Aduanas e Impuestos Especiales de Cantabria (Santander, calle Antonio López, número 32 - primera planta) en horario de nueve a catorce horas, dentro del plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio. Transcurrido dicho plazo sin comparecer, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado.

Santander, 23 de mayo de 2005.—El jefe de la Dependencia Regional de Aduanas e Impuestos Especiales de Cantabria, José Luis Velarde Górriz.

Pie que se cita:

Notificaciones del expediente número 2005-39851-41.

—Acta de disconformidad número 71006811 e informe.

—Acuerdo de inicio de expediente sancionador y comunicación de propuesta de sanción número 392005-25.

Nomgre: «Norkimax, S. L.».

CIF: B82.353780.

Órgano competente: Secretaría Administrativa de la Inspección de Aduanas e Impuestos Especiales.

05/6951

## DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

*Notificación de iniciación de expediente de revisión de prestación de incapacidad temporal número 04/6367.*

Se ha acordado iniciar expediente de revisión de la prestación de incapacidad temporal número 04/6367 al objeto de determinar si ha existido responsabilidad por defecto de cotización en el Régimen General por parte de la empresa «Ricardo Bárcena Gómez», con obligación de reintegrar, en su caso a la Seguridad Social, el importe por las diferencias de la prestación que excedan de la que correspondería al trabajador por la base mínima de su grupo de cotización, en base a los siguientes hechos:

1º Don Miguel Ángel Azpiazu Pardeiro, con número de afiliación a la Seguridad Social 39/349334-91, ha figurado de alta en el Régimen General, prestando servicios por cuenta ajena para la empresa «Ricardo Bárcena Gómez» con c.c.c. 39-1030832/67, desde el 21 de abril de 2000 hasta el 30 de septiembre de 2004. Esta empresa tiene concertada la cobertura de contingencias comunes con el INSS.

2º Dicho trabajador causó baja médica el 2 de agosto de 2004, por enfermedad común. Continúa en I. T.

3º Se detecta una situación de descubierto en las cotizaciones de la empresa, que afecta a la mensualidad que ha servido de base para el cálculo de la prestación julio/04), así como una reiteración de dicha situación en períodos anteriores.

4º Esta Entidad Gestora ha abonado directamente el subsidio de incapacidad temporal desde el 2 de agosto de 2004 hasta el 30 de septiembre de 2004, sobre una base reguladora diaria de 43,63 euros, siendo la base mínima correspondiente al grupo de cotización de dicho trabajador 19,09 euros (grupo de cotización 8).

Todo ello de acuerdo con los siguientes fundamentos de derecho: Artículo 126.2 y 126.3 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio(BOE de 29 de junio); artículo 1.1-e) del Real Decreto 1.300/1995, de 21 de junio, por el que se desarrolla, en materia de incapacidades laborales del sistema de Seguridad Social, la Ley 42/1994, de 30 de diciembre, de medidas fiscales, administrativas y de orden social (BOE de 19 de agosto); artículo 94.2.b de la Ley de Seguridad Social de 21 de abril de 1966 (BOE del 22 de abril).

Se comunica este acuerdo a fin de que, si lo desea, en plazo de quince días desde la recepción de este escrito, alegue o presente los documentos o justificantes que estime pertinentes, al amparo de 10 previsto en el artículo 79 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del día 29).

Por haber resultado sin éxito la notificación por el procedimiento ordinario, se expide la presente cédula en Santander, 22 de abril de 2005.—El director provincial, P. D. la subdirectora provincial de Invalidez y Control de Pensiones, Arsenia Suárez Fernández.

05/5584

#### **DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL**

*Notificación de iniciación de expediente de revisión de prestación de incapacidad temporal número 05/1983.*

Se ha acordado iniciar expediente de revisión de la prestación de incapacidad temporal número 05/1983 al objeto de determinar si ha existido responsabilidad por defecto de cotización en el Régimen General por parte de la empresa «Ricardo Bárcena Gómez», con obligación de reintegrar, en su caso a la Seguridad Social, el importe por las diferencias de la prestación que excedan de la que correspondería al trabajador por la base mínima de su grupo de cotización, en base a los siguientes hechos:

1º Don Miguel Ángel Azpiazu Pardeiro, con número de afiliación a la Seguridad Social 39/349334-91, ha figurado de alta en el Régimen General, prestando servicios por cuenta ajena para la empresa «Ricardo Bárcena Gómez» con c.c.c. 39/1030832/67, desde el 21 de abril de 2000 hasta el 30 de septiembre de 2004. Esta empresa tiene concertada la cobertura de contingencias comunes con el INSS.

2º Dicho trabajador causó baja médica el 17 de febrero de 2004, por enfermedad común. La Inspección Médica del Servicio Cántabro de Salud emitió alta con propuesta de incapacidad el 24 de mayo de 2004. El 7 de julio de 2004 le fue denegada la prestación de incapacidad permanente en cualquiera de sus grados.

3º Se detecta una situación de descubierto en las cotizaciones de la empresa, que afecta a la mensualidad que ha servido de base para el cálculo de la prestación enero/04), así como una reiteración de dicha situación en períodos anteriores.

4º Esta Entidad Gestora ha abonado directamente el subsidio de incapacidad temporal desde el 3 de marzo de 2004 hasta el 7 de julio de 2004, sobre una base reguladora diaria de 37,79 euros, siendo la base mínima corres-

pondiente al grupo de cotización de dicho trabajador 17,91 euros (grupo de cotización 8).

Todo ello de acuerdo con los siguientes fundamentos de derecho: Artículo 126.2 y 126.3 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio(BOE de 29 de junio); artículo 1.1-e) del Real Decreto 1.300/1995, de 21 de junio, por el que se desarrolla, en materia de incapacidades laborales del sistema de Seguridad Social, la Ley 42/1994, de 30 de diciembre, de medidas fiscales, administrativas y de orden social (BOE de 19 de agosto); artículo 94.2.b de la Ley de Seguridad Social de 21 de abril de 1966 (BOE del 22 de abril).

Se comunica este acuerdo a fin de que, si lo desea, en plazo de quince días desde la recepción de este escrito, alegue o presente los documentos o justificantes que estime pertinentes, al amparo de 10 previsto en el artículo 79 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del día 29).

Por haber resultado sin éxito la notificación por el procedimiento ordinario, se expide la presente cédula en Santander, 22 abril 2005.—El director provincial, la subdirectora provincial de Invalidez y Control de Pensiones, Arsenia Suárez Fernández.

05/5585

#### **DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL**

*Notificación de resolución de expediente sancionador número 04/55.*

En el expediente sancionador número 04/55 incoado a doña María Begoña Trueba Jauregui (DNI número 72.029.786 Y número de afiliación 39/10.125.136), ha recaído resolución cuyo contenido es el siguiente: «Hechos: 1. Está afiliada y en alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, habiendo solicitado el subsidio por maternidad.

2. Mediante su publicación en el BOC número 2 de 4 de enero de 2005 y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Castro Urdiales, se le ha notificado acuerdo de iniciación del expediente sancionador número 04/55, por haber presentado la «declaración de situación de actividad» fuera de plazo. Al haberse iniciado la maternidad el 25 de agosto de 2004, el referido plazo finalizó el 13 de septiembre de 2004 (15 días hábiles computados a partir del siguiente al inicio del descanso maternal). 3. Ha presentado el citado documento el 18 de octubre de 2004. 4. No ha presentado alegaciones en el plazo concedido al efecto.

Fundamentos de derecho: 1. Es competente este órgano para tramitar el expediente administrativo, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 48.4 del Real Decreto Legislativo 5/2000 de 4 de agosto, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social, (BOE del día 8). 2. La calificación de la infracción queda tipificada en el artículo 24.1 del citado Real Decreto Legislativo, en relación con la resolución de 4 de febrero de 2004, del Instituto Nacional de la Seguridad Social, sobre cumplimiento por los trabajadores por cuenta propia de la obligación establecida en el párrafo segundo del artículo 12 del Real Decreto 1.273/2003, de 10 de octubre. Estas disposiciones han sido publicadas en el Boletín Oficial del Estado de fechas 18 de febrero de 2004 y 22 de octubre de 2003 respectivamente. 3. La sanción aplicable a la infracción cometida se fija en el artículo 47.1 del precitado Real Decreto Legislativo 5/2000. 4. En la tramitación de este procedimiento sancionador se han respetado las reglas contenidas en el artículo 52 de este Real Decreto Legislativo. Portado ello, esta Dirección Provincial resuelve: Imponer